



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**BUENOS AIRES, 26 DE ENERO 2007**

VISTO, la presentación efectuada por BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA mediante nota N° 25.267 (fs. 91/92) del expediente N° 8.403 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, solicitando la revocación para operar en el Ramo Accidentes Personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad fue autorizada mediante Resolución N° 3.419 de fecha 05.12.1955 para operar en el Ramo Accidentes Personales.

Que la Entidad solicita la baja para operar en el mencionado ramo conforme surge del Acta de Directorio N° 2.723 obrante a fs. 93/94.

Que de acuerdo con lo informado por la aseguradora en los Anexos: 8 - Planilla "I" (b) y 9 - Planilla "I" del Balance Analítico (fs. 95/96), a la fecha la entidad no presentaría producción ni deudas, compromisos técnicos y provisiones - deudas con los asegurados en el ramo en cuestión.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° c) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTUDIOS Y ESTADISTICAS  
A/C DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN  
(Resolución N° 31597/07)**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Revocar la autorización para operar con el Ramo Accidentes Personales, conferida a BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a través de la Resolución N° 3.419 de fecha 05 de diciembre de 1955.

ARTICULO 2º.- Procédase a dar de baja a todos los planes de Accidentes



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

Personales que fueran autorizados oportunamente a BRADESCO ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en el Ramo en cuestión.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 1 6 4 1

FIRMADO POR ERNESTO ALFREDO ROSA